## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1164-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0302-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23.09.2015; Informe N° 015-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 10865-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06005, de fecha 13.10.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0302-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015 el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas solicita al Director General de Administración que a través de su despacho se autorice la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a nombre de la CPC. Ducelia Aymé Gómez Santillán, para que el día 28 de septiembre del 2015 asista al Seminario de Capacitación y Seguimiento de Revaluación de Edificios y Terrenos; y para que el día 29 de septiembre del 2015 participe en reunión programada con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 1086-2015-OPD/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1989, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 015-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, por pasajes y viáticos a favor de la CPC. Ducelia Aymé Gómez Santillán, Asistente de la Unidad de Patrimonio, para la participación en el Seminario de Capacitación y Seguimiento de Reevaluación de Edifición y Terrenos, a realizarse el 28 y 29 de septiembre del presente en la ciudad de Lima, por el monto total de S/. 940.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia Nº 06005, de fecha 13 de Octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor de la CPC. DUCELIA AYMÉ GÓMEZ SANTILLÁN, para participar en el Seminario de Capacitación y Seguimiento de Revaluación de Edificios y Terrenos; y Coordinar con el responsable del seguimiento de la revaluación de edificiós y terrenos, a realizarse en la ciudad de Lima, por los días 28 y 29 de Septiembre del presente año, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 640.00 nuevos soles (02 días), conforme Certificación Presupuestal N° 1989, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

USE BACTORAL DE LA COMPACIONAL DEL COMPACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MODIFIGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITA?

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog Guillerne Antiago Kuong Cornejo

Página I de I